

La Gaceta

**DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.**VIERNES 5 DE DICIEMBRE DEL 2025.****NUM. 37,011**

Sección A

Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización

CERTIFICACIÓN, RESOLUCIÓN No. 959-2025

El suscrito, Encargado de la Unidad de Atención al Ciudadano de Secretaría General, de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN No. 959-2025 SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, veinte de junio del año dos mil veinticinco.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha siete de octubre del año dos mil veinticuatro, misma que corre a expediente administrativo No. **PJ-07102024-554**, por la Abogada **GLICELDA ELIZABETH LOPEZ URBINA**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal de la **“JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA MONTAÑITA EL EDÉN, MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA**

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN**
Certificación, Resolución No. 959-2025

A. 1 - 8

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad
B. 1 - 28

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN”, la cual se encuentra domiciliada en la aldea Montañita El Edén, municipio de Santa Lucía, departamento de Francisco Morazán, República de Honduras; contraído a solicitar que se le conceda la **PERSONALIDAD JURÍDICA Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS**, a favor de su representada.

CONSIDERANDO: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes para el otorgamiento de la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

CONSIDERANDO: Que la **“JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA MONTAÑITA EL EDÉN, MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN”,** se crea como Asociación de Servicio

Comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 16, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

POR TANTO: La Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en los Artículos 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento; 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 29 reformado mediante Decreto 266-2013 publicado en fecha 23 de enero de 2014, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 56 y 58 del Código Civil; 23, 24, 25, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **Acuerdo de Delegación de Firma No. 282-2024 de fecha 20 de mayo del año 2024.**

RESUELVE

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE**

LA ALDEA MONTAÑITA EL EDÉN, MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN”, con domicilio en aldea Montañita El Edén, municipio de Santa Lucía, departamento de Francisco Morazán, República de Honduras; asimismo se aprueban sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA “JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA MONTAÑITA EL EDÉN, MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN”

CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será “Junta Administradora de Agua y Saneamiento de la aldea Montañita El Edén, Municipio de Santa Lucía, departamento de Francisco Morazán”, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida,

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la Construcción, Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, Reglamento de Juntas Administradoras de Agua, Código de Salud, Ley General del Ambiente y demás leyes aplicables; efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental entre los habitantes de la “Aldea Montañita el Edén, municipio de Santa Lucía, departamento de Francisco Morazán”.

ARTÍCULO 2.- EL DOMICILIO LEGAL, será en la “ALDEA MONTAÑITA EL EDÉN”. MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN” y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de Agua Potable.

ARTÍCULO 3.- Se consideran componentes del sistema de agua potable los siguientes: 1) La microcuenca que comprende el área de terreno delimitada y protegida, 2) El acueducto que comprende las obras físicas de captación, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable, 3) Saneamiento que comprende las obras físicas para el saneamiento ambiental en cada uno de los hogares, construido por la comunidad.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar las condiciones de salud de los abonados y de la comunidad en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e. - Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento. f.- Velar por que la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del Sistema como ser: 1) Microcuenca 2) Acueducto 3) Saneamiento básico i.-Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de pago de tarifa mensual por el servicio de agua potable y extraordinaria en concepto de cuotas como ser actividades sin fines de lucro discutidas y aprobadas por la asamblea de usuarios con su firma respectiva en acta, categorización de la tarifa con base a: 1) Capacidad de pago. 2) Número de familia por vivienda, 3) Número de llaves adicionales, 4) Otras consideraciones establecidas por la Junta Directiva de acuerdo a la inversión que se requiera hacer al Sistema de Agua Potable y Saneamiento estimado por la misma. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. e.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales.

e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener y mejorar el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad e involucrarla en el sistema. g.- Conservar, vigilar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema de agua potable y saneamiento.

CAPÍTULO III

DE LOS MIEMBROS. CLASES DE MIEMBROS

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento tendrá las siguientes categorías de miembros: a) Fundadores b) Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscriben el Acta de Constitución de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son Obligaciones de los Miembros: a.- Conectarse al Sistema de Acueducto y Saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura. c.- Pagar puntualmente la tarifa por los servicios de agua potable y saneamiento, dentro de los diez primeros días del mes siguiente.

CAPÍTULO IV

DE LOS ÓRGANOS, ATRIBUCIONES

DE CADA ÓRGANO

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación, y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a. - Asamblea de Usuarios, b.- Junta Directiva, c.- Comités de Apoyo integrados por: 1) Comité de Operación y Mantenimiento 2) Comité de Saneamiento y Educación de Usuarios 3) Comité de Microcuencas.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- La Asamblea de Usuarios es la Máxima Autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13.- Después de la Asamblea de Usuarios; la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelecta por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y estará conformada por siete (7) miembros: 1.- Un Presidente(a), 2.- Un Vicepresidente(a), 3.- Un Secretario(a),

4.- Un Tesorero(a). 5.- Un Fiscal. 6.- Un Vocal Primero; y, 7.- Un Vocal Segundo.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Trabajo. c.- Coordinar y Ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo, proveniente del Servicio de Agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua de la comunidad en una Cuenta de Ahorro en cualquier Banco del Sistema. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimiento de agua evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 15.- Son atribuciones del PRESIDENTE: a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar la agenda junto con el Secretario. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Ejercer la representación legal de la Junta Administradora de Agua. g.- Representar judicial extrajudicialmente a la Junta Administradora de Agua.

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones del VICEPRESIDENTE: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o

definitiva, en este último caso se requerirá la mayoría simple de la Junta Directiva. b.- Supervisar las comisiones que se asignen. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea.

ARTÍCULO 17.- Son atribuciones del SECRETARIO: a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con el dinero. c.- Encargarse de la correspondencia d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras. h.- Firmar las Actas.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones del TESORERO: Es el encargado de manejar fondos, archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieren a entradas y salidas de dinero, de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonarios de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de la tarifa de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria) con copia a la municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del FISCAL: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribución y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d. - Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarias para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones de los VOCALES: a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- EL VOCAL I: Coordinará el Comité de Saneamiento Básico. c.- EL VOCAL II: Coordinará el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo. d.- Reemplazar a los miembros principales, excepto al Presidente, cuando estos se ausenten, según su orden de precedencia.

ARTÍCULO 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes comités de apoyo: 1) Comité de Operación y Mantenimiento 2) Comité de Saneamiento y Educación de Usuarios 3) Comité de Microcuencas.

ARTÍCULO 23.- Estos comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de la Secretaría de Salud asignado a la zona como miembro del Comité de Saneamiento

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora de Agua podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas, así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, prestamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora de Agua se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 26.- En caso de disolución y liquidación de la Junta Administradora de Agua los bienes de esta serán

donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando estas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil, para su disolución y liquidación.

CAPÍTULO VII DE LA REFORMA DE ESTATUTOS

ARTÍCULO 27.- Toda reforma o modificación de los presentes estatutos deberá ser aprobada en Asamblea General Extraordinaria, por las dos terceras partes de los miembros asistentes, es decir, por mayoría calificada, siguiendo el mismo procedimiento de su aprobación.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 28.- El Ejercicio Financiero de la Junta Administradora de Agua coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 29.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario, llevarán el propósito de complementarlos por común acuerdo por disposición de este último.

ARTÍCULO 30.- La presente resolución deberá inscribirse en el registro especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

ARTÍCULO 31.- Los presentes estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en

el Diario Oficial La Gaceta con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SEGUNDO: La “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA MONTAÑITA EL EDÉN, MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**”, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA MONTAÑITA EL EDÉN, MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**”, presentará anualmente ante el **ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (ERSAPS)**, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA MONTAÑITA EL EDÉN, MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**”, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado y los y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA MONTAÑITA EL EDÉN, MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**”, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que, una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la Certificación de la presente Resolución, a razón de ser entregada a la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA MONTAÑITA EL EDÉN, MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**”, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18 Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE. (F Y S) HEIDY WALESKA BARAHONA ALACHÁN, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA (F Y S) CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL**”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

IRIS GEORGINA ANARIBA CASTILLO
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Sección “B”



REPÚBLICA DE HONDURAS
 Instituto Nacional de
 Previsión del Magisterio
 RTN 08019995359959



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.INPREMA-LPN-GC-010-2025

“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO”.

1. El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), invita a las empresas dedicadas a la comercialización de sistemas de aire acondicionado, a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.INPREMA-LPN-GC-010-2025 titulada “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Propios.
3. La Licitación en referencia se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados en participar en esta licitación, deberán presentar solicitud dirigida al Departamento de Compras y Contrataciones de INPREMA, en la dirección indicada en el párrafo siguiente, en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., previo el pago de Quinientos Lempiras Exactos (L.500.00), cantidad

no reembolsable, desde el 21 de noviembre de 2025 hasta el 6 de enero de 2026. Los documentos de esta Licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, HonduCompras (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas con toda la documentación requerida, deberán presentarse en físico en: Las Oficinas del Departamento de Compras y Contrataciones, ubicado en el 5to. piso del Edificio INPREMA, frente a Plaza Bancatlan, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar a las **10:00 a.m., del 7 de enero de 2026**. No se recibirán ofertas fuera de este plazo. Las ofertas recibidas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en el salón de sesiones del Directorio de INPREMA, a las **10:15 a.m. del 7 de enero de 2026**. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el valor y la forma establecidos en el documento Bases de Licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de noviembre de 2025

LIC. HÉCTOR WILFREDO DÍAZ

Comisionado Presidente

INPREMA

5 D. 2025

**INSTITUTO
DE
LA PROPIEDAD**

**CERTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE
PUBLICACIÓN**

El infrascrito, Registrador de Propiedad Intelectual de la Dirección General de Propiedad Intelectual, CERTIFICA: Extracto de la Resolución No.2025-795 de fecha 10 de septiembre del 2025, que en su parte contundente dice: **"VISTA:** ... Para resolver la acción de cancelación por no uso del registro No.136626 de la marca denominada **"PONDERA"** en clase internacional (5) a favor de la Sociedad Mercantil **LABORATORIOS TEJISA S.A.**; acción presentada por el Abogado **BENITO ARTURO ZELAYA**; en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad **EUROFARMA GUATEMALA S.A.**; **RESULTA PRIMERO: RESULTA SEGUNDO: RESULTA TERCERO: RESULTA CUARTO: RESULTA QUINTO: RESULTA SEXTO: RESULTA SÉPTIMO: RESULTA OCTAVO: CONSIDERANDO PRIMERO: CONSIDERANDO SEGUNDO: CONSIDERANDO TERCERO: POR TANTO: RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la acción de cancelación por no uso del registro No.136626 de la marca denominada **"PONDERA"** clase internacional (5) a favor de la Sociedad Mercantil **LABORATORIOS TEJISA S.A.** acción presentada por el Abogado **BENITO ZELAYA CALIX**, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada **EUROFARMA GUATEMALA S.A.**, en virtud: Que según estudio realizado en la base de datos y libros de registro que para tal efecto lleva esta Oficina. La marca de fábrica **"PONDERA"** clase internacional (5),

vigente hasta el 03 de mayo del 2026, no ha pagado la tasa anual de mantenimiento ni ha sido rehabilitada por su propietario, en el presente caso la sociedad titular de la marca objeto de la presente acción de cancelación no demostró que la marca estuvo o está en uso en el mercado o en los sectores pertinentes en los cuales se comercializan los productos. por lo tanto no le interesa conservar su marca. **SEGUNDO:** Una vez firme la presente Resolución, extiéndase la orden de pago correspondiente y mándese a publicar por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta y por lo menos en un diario de mayor circulación del país, cumplidos estos requisitos hacer las anotaciones marginales respectivas. De no cumplimentar lo precedente en el plazo de treinta (30) días, según lo estipulado en el Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se caducará de oficio el Expediente Contentivo de la Cancelación. La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, cabe contra la misma sin perjuicio el Recurso de Reposición que resolverá esta oficina, en el término de 10 días después de notificada la Resolución, el Recurso de Apelación que deberá interponerse y formalizarse ante el órgano que dictó la Resolución dentro de los 3 días siguientes, debiendo remitirse los autos a la Superintendencia de Recursos del Instituto de la Propiedad. Artículo 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 22 de la Ley de Propiedad.- **NOTIFIQUESE. (S) (F) ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.**

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de noviembre del año 2025.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA

REGISTRADOR LEGAL

5 D. 2025

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que la señora **CATALINA RODRIGUEZ**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña y con domicilio en el Barrio Santa Lucía, contiguo a las antenas de Tigo, en esta ciudad de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, obtuvo un inmueble mediante donación, ubicado en el Barrio Santa Lucía de esta ciudad de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE, mide VEINTIOCHO PUNTO SETENTA Y TRES METROS (28.73 MTS)** y colinda con propiedad del señor **LUIS ALONZO PEÑA**; **AL SUR, mide VEINTINUEVE PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS (29.89 Mts)** y colinda con propiedad de Radio Betel; **AL ESTE, mide DIECISÉIS PUNTO CERO DOS METROS (16.02 Mts)** y colinda con camino real que conduce El Rodeo; **AL OESTE, mide QUINCE PUNTO TREINTA METROS (15.30 Mts.)** y colinda con propiedad del señor **ARTURO CARDENAS VALENZUELA**, dicho solar está cercado con todo sus rumbos y se encuentra una casa de ladrillo, techo de teja, piso de tierra, servicio de luz eléctrica. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años.

Santa Rosa de Copán, 30 de julio del año 2025

ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

5 N., 5 D. 2025 y 5 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **JOSE ALEXANDER CONTRERAS CONTRERAS**, quien es mayor de edad, agricultor, hondureño, con domicilio en la aldea de San José de las Palmas, municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, con DNI número: **0406-1991-00236**, es dueño de un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado El Coyol, municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, con un área total de **SEIS MANZANAS (6 MZ)** de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Julio Espinoza; **AL SUR**, colinda con Marco Tulio Contreras; **AL ESTE**, colinda con Leónidas Vásquez; **AL OESTE**, colinda con Armando Lara. Representa el Abogado **CARLOS ROBERTO ALVARADO CHINCHILLA**.

Santa Rosa de Copán, 24 de enero del 2025

ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

5 N., 5 D. 2025 y 5 E. 2026

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario, por Ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio presentada por la señora **IRIS YANETH ESPINOZA TABORA**, mayor de edad, soltera, comerciante, hondureña, con Documento Nacional de Identificación número **0412-1971-00036**, es dueña de un inmueble que se describe así: Lote de terreno, ubicado en Pilon Arroyos, jurisdicción del municipio de La Unión, Copán el cual mide **NUEVE MANZANAS CON CERO CUATRO CENTÉSIMAS DE MANZANA (9.04 MZ)**, el cual mide y limita así: Al Norte, mide 546.42 metros, colinda con propiedad de Francisco Espinoza; al Sur, 448.9 metros, colinda con propiedad de Lisandro Rivera; al Este, mide 158.55 metros, colinda con propiedad de Jesús García; y, al Oeste mide 221.2 metros, colinda con propiedad de Cruz Lara, con un área total de **SESENTA Y TRES MIL CERO OCHENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (63,081.50 M2)** equivalente a **NUEVE PUNTO CERO CUATRO MANZANAS (9.04 MZ)**.

Representan: **Abogadas DELMY MARITZA MORAN y MARIA ISABEL GUERRA ALVARADO.**

Santa Rosa de Copán, 06 de octubre del 2025

ABG. RONALD EDGARDO PINEDA GOMEZ
SECRETARIO, POR LEY

5 N., 5 D. 2025 y 5 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio presentada por el señor **DENIS AMILCAR MORENO CABALLERO**, quien es mayor de edad, agricultor, hondureño, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **0412-1974-00070**, con domicilio en el municipio de La Unión, departamento de Copán; se hace saber que es dueño desde hace más de doce (12) años de un lote de terreno de **TRES PUNTO NOVENTA Y TRES MANZANAS (3.93 MZ)**, de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado Río Blanco, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, en cual posee las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con carretera hacia El Corpus; **AL SUR**, colinda con Javier Rivera; **AL ESTE**, colinda con Miguel Estévez; **AL OESTE**, colinda con carretera hacia El Corpus. Dichos lotes de terreno los adquirió por compra realizada al señor **TEODORO MORENO CHINCHILLA** en fecha 14 del mes agosto del año 2012 mediante documento privado de compraventa.

Representa: Abogado **CARLOS ROBERTO ALVARADO CHINCHILLA.**

Santa Rosa de Copán, 16 de octubre del 2025

ABG. RONALD EDGARDO PINEDA
SECRETARIO, POR LEY

5 N., 5 D. 2025 y 5 E. 2026

PODER JUDICIAL

AVISO DE PUBLICACIÓN POR EDICTOS

El Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Comayagua, departamento Comayagua, al público en general **HACE SABER:** Que en la **SOLICITUD DE TÍTULO SUPLETORIO SOBRE UN BIEN INMUEBLE RURAL DE NATURALEZA JURÍDICA PRIVADA. EXP 0301-2025-3**, promovida por la señora BLANCA MARIBEL ALMENDARES MATAMOROS, mayor de edad, viuda Licenciada en Administración de Empresas, hondureña, con Documento Nacional de Identificación número 0319-1967-00030, con domicilio en caserío Las Mercedes, municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua y se ha dictado providencia, que literalmente dice, **“JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA”**, dos de mayo del año dos mil veinticinco..... **Y EL JUZGADO RESUELVE:** Admítase el escrito presentado por la Abogada JESSICA XIOMARA MEJIA BONILLA, actuando en su condición de Apoderada Legal de la señora BLANCA MARIBEL ALMENDARES MATAMOROS y como se pide: Extiéndase el aviso correspondiente.- El inmueble se encuentra ubicado, en el **LUGAR DENOMINADO BOCA DE LAS VUELTAS, caserío Las Mercedes, Aldea de Flores, municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua**, el cual la naturaleza jurídica del predio es privado y se encuentra establecido dentro del perímetro rural, dicho inmueble tiene un área de **SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (7,649.34 MTS²)**, equivalentes

a **DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA UNO PUNTO CINCUENTA Y UN VARAS CUADRADAS (10,971.51 VRS²)**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con los señores HAROLD ZSCHOCHE y calles y carreteras de por medio con MAURICIO DIAZ ALMENDAREZ, LUIS ALBERTO BONILLA IZAGUIRRE y JOSE ISRAEL PEREZ RODRIGUEZ; **AL SUR**, colinda con ríos y quedabas de por medio con LEOVIGILDO ALMENDARES ROMERO, MARIA MARGARITA GIRON SANCHEZ, JOSE MARIA RODRIGUEZ; y, TOMASA CORNELIA FUNEZ; **AL ESTE**, colinda con ríos y quedadas de por medio con FRANKLIN ANTONIO GUTIERREZ CHIRINO; y, **AL OESTE**, colinda con propiedad de HAROLD ZSCHOCHE y NOEL LEOPOLDO VASQUEZ B, ordénese que se publiquen por tres (3) veces, de treinta (30) días, en el periódico oficial y se fijará en la tabla de avisos.- Artículo 2333 del Código Civil.- **CÚMPLASE.- FIRMA Y SELLO.- ABG. ANGELA ROSARIO ULLÓA MELENDEZ, JUEZ DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE COMAYAGUA.- FIRMA Y SELLO.- ABG. ANA MARGARITA BANEGAS, SECRETARIA.**

Y para los fines legales pertinentes, se extiende la presente publicación en la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

ABG. ANA MARGARITA BANEGAS

SECRETARIA

6 O., 5 N. y 5 D. 2025

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS DE LA
SECCIÓN JUDICIAL DE JUTICALPA
“DEPARTAMENTO DE OLANCHO”**

AVISO DE TÍTULO DE PROPIEDAD

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Juticalpa, Olancho, al público en general y para efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veinticuatro, se presentó ante este despacho la Abogada **ROSA TERESA PADILLA CACERES**, en su condición de Apoderado Legal de los señores **FREDY FRANCISCO MARTINEZ MURILLO** y **ABELINA DE JESUS CACERES SOLIZ**, solicitando la adjudicación de un lote de terreno por Prescripción Adquisitiva que consta de lo siguiente: 1) Lote de terreno ubicado en la aldea de La Concepción, jurisdicción del municipio de Juticalpa, departamento de Olancho, con un área de **DOSCIENTOS TRES PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (203.89 Mts)**, cuyos rumbos y distancias son los siguientes: Punto 1 Coordenada X 586, 64.100 y Coordenada Y 1,619,221.00, Rumbo N 37°24'19" W, con una distancia de 22.90 Mts; con Punto 2 Coordenada X 586,628.00 y Coordenada Y 1,619,238.00, Rumbo S 53°07'14" W, con una distancia de 7.3 Mts; con Punto 3 Coordenada X 586,624.00 y Coordenada Y 1,619,235.00, Rumbo S 08°44'46" W, con una distancia de 13.15 Mts; con Punto 4 Coordenada X 586, 622.00 y Coordenada Y 1,619, 222.00, Rumbo S 86°59'14"E, cuyas colindancias son las siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor Manuel Isidro Lobo; **AL SUR**, colinda con centro de salud; **AL ESTE**, colinda con calle de por medio y propiedad de la señora Lilian Juárez; **AL OESTE**, colinda con propiedad del señor Manuel Isidro Lobo, en dicho lote de terreno se encuentra construida las siguientes

mejoras: Una casa de habitación que consta de dos piezas, dividido en un dormitorio y sala, cocina, un baño privado, área de lavandería, construida con los siguientes materiales: Paredes de bloque de concreto, techos de zinc y catalana, piso corrido, una (1) puerta de pleybon, dos (2) ventanas de pleybon, instalaciones eléctricas, agua potable, aguas residuales, cercado con alambre de púas y poste de roble, inmueble antes descrito que lo roble. Que dicho terreno lo adquirí por mera posesión y tenencia hace aproximadamente diez (10) años cuando este era terreno suelto y que el inmueble antes relacionado, los he poseído por más de diez años en forma quieta, pacífica y no interrumpida, que no existen otros poseedores pro indivisos y que, careciendo de títulos de índole inscribibles en el Instituto de la Propiedad respectivo, vengo por este medio a solicitar se legalice al mismo para inscribirlo legalmente en el Instituto de la Propiedad de este Departamento de Olancho, el inmueble antes mencionado se encuentra ubicado en la Aldea La Concepción, jurisdicción del municipio de Juticalpa, departamento de Olancho. En consecuencia, se presenta dicha Solicitud proponiendo el testimonio de los señores: **JUSTO ARNULFO SOLIS APARICIO**, con Documento Nacional de Identificación número **1501-1979-02457**, **YESSSENIA CONCEPCION CACERES PACHECHO**, con Documento Nacional de Identificación número **1501 1974 0104**; y, **-BENUVIA AZUCENA CACERES PACHECO**, con Documento Nacional de Identificación Número **1501-1972-01865**, todos mayores de edad, hondureños y con residencia en la aldea de La Concepción, del municipio de Juticalpa, departamento de Olancho.

Juticalpa, Olancho, 26 de septiembre, 2025

**AZUCENA PERDOMO
SECRETARIA**

5 N., 5 D. 2025 y 5 E. 2026



UNIDAD DE LICITACIONES

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA

**"ADQUISICIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO
DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO PARA
LOS SERVIDORES DEL PODER JUDICIAL
NOMBRADOS EN PERMANENCIA A
NIVEL NACIONAL"**

Licitación Pública Nacional N°. 18-2025

1. El PODER JUDICIAL, invita a las Compañías Aseguradoras interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional N°. 18-2025 a presentar ofertas selladas para la "Adquisición de Un Seguro Colectivo de Vida y Médico Hospitalario Para los Servidores del Poder Judicial Nombrados en Permanencia a Nivel Nacional", con una vigencia de dos (2) años, con contratos individuales de doce (12) meses cada uno.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de **[FONDOS NACIONALES PROPIOS DEL PODER JUDICIAL]**.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, a partir del **JUEVES 04 DE DICIEMBRE DE 2025**, mediante solicitud escrita a la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial, teléfono 2225-9904, ubicada en el edificio que alberga las nuevas oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Colonia Miraflores Sur, atrás del Palacio de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C., en un horario de 7:30 a.m., a 4:00 p.m., previo al pago NO REEMBOLSABLE de doscientos lempiras exactos (L.200.00), en la Pagaduría Especial del Poder Judicial, ubicada en el primer piso del antiguo Edificio Administrativo del Palacio de Justicia. El método de pago será mediante la cancelación en efectivo. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HONDUCOMPRAS", (www.honducompras.gob.hn). **Deberán traer consigo un dispositivo de almacenamiento para transferir los documentos o se podrán enviar vía correo electrónico designado en la solicitud.**
5. Cualquier consulta, dudas favor presentarlas por escrito, en la oficina de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el edificio que alberga las nuevas oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en colonia Miraflores Sur, atrás del Palacio de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C., a más tardar el **LUNES 19 DE ENERO DE 2026**, último día para hacer las preguntas. Vencido el término antes mencionado, no se aceptarán más consultas según lo preceptuado en el

Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

6. La recepción y apertura de ofertas serán en acto público en el Salón de Sesiones ubicado en el edificio que alberga las nuevas oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en colonia Miraflores Sur, atrás del Palacio de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C., el día **MIÉRCOLES 03 DE FEBRERO DE 2026**, a las 9:00 a.m., en el Salón de Sesiones ubicado en el edificio que alberga las oficinas de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en colonia Miraflores Sur, atrás del Palacio de Justicia, Tegucigalpa, M.D.C. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección, fecha y hora indicada. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta del dos por ciento (2%) por el monto ofertado y la forma establecidos en los documentos de Licitación. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.

7. Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir, Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Tegucigalpa, M.D., diciembre de 2025

Unidad de Licitaciones

5 D. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SAN PEDRO SULA, CORTÉS

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha quince de octubre del año dos mil veinticinco el señor **Alex Fernando Hilsaca Coto**, interpone demanda contra el Estado de Honduras, por actos de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social**; misma que se encuentra registrada bajo el número **No. 100-2025**, en este despacho dicha demanda personal tiene como finalidad que se declare la ilegalidad y la nulidad de un acto administrativo, asimismo solicita el compareciente que el reconocimiento de una situación jurídica individualizada que se adopten medidas necesarias para su pleno restablecimiento, por no ser conforme a derecho quebrantamiento de formalidades esenciales y exceso de poder, reintegro a sus labores en el puesto que desempeñaba al momento de ser cancelado en mejores o iguales condiciones en las que se encontraba junto con sus funciones consistente del **Acuerdo SETRASS.258-2025** de cancelación por cesantía de fecha 24 de septiembre del 2025 despido injusto e injustificado, en concepto de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir con sus aumentos en ausencia y derechos adquiridos como ser décimo tercer mes, décimo cuarto mes, vacaciones, reconocimiento de quinquenios durante dure el proceso y aumentos generales del cargo que ocupaba durante la ausencia desde la fecha del despido hasta el restablecimiento a su puesto de trabajo, habilitación de días y horas inhábiles y se condenen en costas.

San Pedro Sula, Cortés, 25 de noviembre del año 2025

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzman
Secretario General

5 D. 2025

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario, por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve (09) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), compareció ante este Juzgado el Abogado **MARIO ROBERTO SERVELLON ORDÓÑEZ**, representante procesal del señor **CARLOS IVAN SANCHEZ ISAULA**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras, a través del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**, se interpone demanda especial en materia de personal para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación por cesantía número **SE-IP-127-2025** de fecha diecinueve (19) de agosto del año dos mil veinticinco (2025). Por infringir el ordenamiento jurídico contener vicios de nulidad y quebrantamiento las formalidades esenciales establecidas en la Ley, que se reconozca una situación jurídica individualizada del titular de los derechos que se reclaman y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de estos se condene mediante sentencia definitiva condenatoria. Se reconozca los incrementos salariales que en su caso tuviera el puesto del cual fue cancelado ilegalmente durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el mismo como ser décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificaciones por concepto de vacaciones, especial condena en costas a la parte vencida en juicio de primera instancia, habilitación de días y horas inhábiles para efectuar cualquier actuación judicial cotejo.

**HAMELIN FANUEL AVILA GARCIA
SECRETARIO, POR LEY**

5 D. 2025

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria General del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinte (20) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), comparece a este Juzgado el Abogado **ROBERTO RAMIRO LOZANO MEMBREÑO**, en su condición de Representante Procesal de las señoras **CORALIA ABREGO FLORES, DANIELA ESPINO, EDNA MERCEDES, AVILA VARELA Y OTROS**, interponiendo Demanda Ordinaria, con orden de ingreso No **0801-2025-00763**, contra el **ESTADO de HONDURAS**, a través del **INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES (INJUPEMP)**. "Se promueve demanda por medio de la vía del proceso ordinario, para que se declare no conforme a derecho y en consecuencia se declare la nulidad de unos actos administrativos. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno reconocimiento que se adopten las medidas necesarias siguientes: Que se reajuste el pago de pensión

por aumento de salario según sentencia judicial firme. Que se paguen retroactivamente desde el momento de su jubilación hacia a delante con especial condena en costas. Se acompañan documentos. Se delega poder." En relación a las Resoluciones No. 121-25, de fecha 21 de marzo del 2025 y No. 292-25, de fecha 29 de julio del 2025.

**ABG. ANA MARIA COLINDRES PINEDA
SECRETARIA ADJUNTA.**

5 D. 2025

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha quince (15) de marzo del año dos mil veintitrés, compareció a este Juzgado el Abogado **HOLMAN EFREN GUTIERREZ ARAUS**, Quien actúa en condición de representante procesal de las señoras **JUANA ALEJANDRA SIERRA MORALES, ERICKA ANABEL LOPEZ BARAHONA Y MIRIAM JANETH SABILLON**, incoando demanda personal con orden de ingreso número **0801-2023-00366**, contra el Estado de Honduras, a través de el Instituto de Migración, - "PARA QUE SE DECLARE LA NULIDAD E ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER PARTICULAR CONSISTENTE EN LOS ACUERDOS DE CANCELACIÓN NÚMEROS 005-2023, 006-2023, 007-2023, TODOS DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2023, POR NO SER DICTADOS CONFORME A DERECHO, POR INFRINGIR EL ORDENAMIENTO JURIDICO Y POR CONTENER VICIOS DE NULIDAD Y QUEBRANTAMIENTO DE LAS FORMALIDADES ESENCIALES ESTABLECIDAS EN LA LEY INCLUSO CON EXCESO Y DESVIACIÓN DE PODER.- QUE SE RECONOZCA LA SITUACIÓN JURIDICA INDIVIDUALIZADA Y SE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS, SE ORDENE AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN I. N. M. EL REÍNTegro A UN PUESTO DE TRABAJO DE IGUAL O MEJOR CATEGORÍA A MIS REPRESENTADAS Y A TÍTULO DE DAÑOS Y PERJUICIOS EL PAGO DE SUELDOS DEJADOS DE PERCIBIR DESDE LA FECHA DE CANCELACIÓN HASTA QUE CON SUJECCIÓN DE LAS NORMAS PROCESALES QUEDE FIRME LA SENTENCIA. - MÁS EL PAGO DE LOS BENEFICIOS QUE OCURRAN DURANTE EL JUICIO, COMO EL DÉCIMO TERCERO Y DÉCIMO CUARTO MES DE SALARIO, VACACIONES, BONIFICACIÓN POR CONCEPTO DE VACACIONES, VACACIONES NO GOZADAS Y RECONOCIMIENTO DE LOS INCREMENTOS SALARIALES. - CONDENA EN COSTAS. - HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA EFECTUAR CUALQUIER ACTUACIÓN JUDICIAL. SE ACOMPAÑAN O DE LETRAS DOCUMENTOS. - PODER. -En relación a los Acuerdos de Cancelación **ACUERDOS DE CANCELACIÓN NÚMEROS 005-2023, 006-2023, 007-2023, TODOS DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2023.**

**ABG. NORMA CECILIA VIDAUR
SECRETARIA ADJUNTA**

5 D. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
SANTA ROSA COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaría del juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio, solicitada por el señor **DOUGLAS JOSE CHINCHILLA ARANDA**, quien es mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **0412-1989-00432** con domicilio en el municipio de Corpus, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, es dueño de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado, El Pinal, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, constante con un área de **ONCE PUNTO CERO SEIS MANZANAS (11.06 MZS)** de extensión superficial, el cual posee con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **FILADELFO ARANDA Y MARVIN ROMERO**; **AL SUR**, colinda con **ELMO OBDULIO PEREZ y YANUARIO GARCIA**; **AL ESTE**, colinda con carrera hacia San Andrés Minas de por medio con **JULIO CESAR ROBLES**; **AL OESTE**, colinda con **JULIAN TRIGUEROS**. Representado por el Abogado **CARLOS ROBERTO ALVARADO ANDARA**.

Santa Rosa de Copán, 21 de octubre del año 2025.

ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

5 N., 5 D. 2025 y 5 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio presentada por el señor **HERMES ALVARADO CHINCHILLA**, quien es mayor de edad, casado, agricultor, hondureño, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **0412-1967-00118**, con domicilio en el municipio de La Unión, departamento de Copán; se hace saber que es dueña desde hace más de doce (12) años de dos lotes de terreno los cuales se describen a continuación: **Lote 1.** Lote de terreno de **TRES PUNTO DIECISIETE MANZANAS (3.17 MZ)**, de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado Muliguita, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, en cual posee las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Oscar Alvarado; **AL SUR**, colinda con Rosa Margarita Chinchilla; **AL ESTE**, colinda con Oscar Alvarado y calle pública; **AL OESTE**, colinda con Oscar Chinchilla y calle pública. **Lote 2.** Lote de Terreno de **DOCE PUNTO OCHENTA Y SEIS MANZANAS (12.86 MZ)** de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado Muliguita, jurisdicción del municipio de La Unión,

Copán, el cual posee las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Rosa Margarita Chinchilla; **AL SUR**, colinda con Juan Angel Chinchilla; **AL ESTE**, colinda con Río Higuito; **AL OESTE**, colinda con calle pública y Marlen Vidal. Dichos lotes de terreno los adquirió por compra realizada al señor **GONZALO ALVARADO ALVARADO** en fecha 06 del mes marzo del año 2012, mediante documento privado de compraventa.

Representa: Abogado **CARLOS ROBERTO ALVARADO CHINCHILLA**

Santa Rosa de Copán, 16 de octubre del 2025.

ABG. RONALD EDGARDO PINEDA
SECRETARIO, POR LEY

5 N., 5 D. 2025 y 5 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio presentada por la señora **GLADIS LOURDES TABORA CRUZ**, quien es mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número **0406-1976-00056**, con domicilio en el municipio de La Unión, departamento de Copán; se hace saber que es dueña desde hace más de trece (13) años de dos lotes de terreno los cuales se describen a continuación: **Lote 1.** Lote de terreno de **CUATRO PUNTO VEINTICINCO MANZANAS (4.25 MZ)**, de extensión superficial, ubicado en el lugar denominado Shell, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, en cual posee las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Javier Rivera; **AL SUR**, colinda con Maria Antonio Tabora; **AL ESTE**, colinda con Río Higuito; **AL OESTE**, colinda con Carretera Internacional y Maria Antonia Tabora. **Lote 2.** Lote de Terreno de **OCHO PUNTO SETENTA Y SEIS MANZANAS (8.76 MZ)** de extensión superficial, ubicado en Vega El Cacao, jurisdicción del municipio de La Unión, Copán, el cual posee las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con Elmo Obdulio Pérez; **AL SUR**, colinda con Elmo Obdulio Pérez y Teodoro Moreno; **AL ESTE**, colinda con Guillermo Rivera; **AL OESTE**, colinda con Elmo Obdulio Pérez. Dichos lotes de terreno los adquirió por compra realizada al señor **JOSE GUILLERMO RIVERA TABORA** en fecha 15 del mes agosto del año 2011 mediante documento privado de compraventa.

Representa: Abogado **CARLOS ROBERTO ALVARADO CHINCHILLA**

Santa Rosa de Copán, 16 de octubre del 2025.

ABG. RONALD EDGARDO PINEDA
SECRETARIO, POR LEY

5 N., 5 D. 2025 y 5 E. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA SECCIÓN

JUDICIAL DE JUTICALPA

"DEPARTAMENTO DE OLANCHO"

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Juticalpa, Departamento de Olancho, al público en general y para efectos de Ley, HACE SABER: Que en fecha cinco de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), se presentó en este despacho la Abogada **ROSA TERESA PADILLA CACERES**, en su condición de Apoderada Legal del señor **HECTOR FRANCISCO GUERRERO TEJEDA** quien comparece en su condición de representante legal de su hermano el señor **DANIEL ARMANDO GUERRERO TEJEDA**, solicitando **TÍTULO SUPLETORIO**, en el expediente número 532-2023; de UN LOTE DE TERRENO ubicado en la Aldea de La Concepción, jurisdicción de esta ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, con un área de **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (3,894.79 MTS²)**, el cual tiene las siguientes **COORDENADAS, RUMBOS Y DISTANCIAS**: Coordenada uno (1) "Y" 1,618,734.15, "X" 590,345.78, Estación uno a la dos (1-2), con una distancia de cuarenta y tres metros (43.00 mts), rumbo Sur, ochenta y cinco grados, treinta y un minutos, diez segundos Este, (S 85°31'10" E), Coordenada dos (2) "Y" 1,618,730.79, "X"

590,388.65; Estación dos a la tres (2-3), con una distancia de ochenta metros (80.00 mts) rumbo Norte, cero un grados, veintisiete minutos, cuarenta y cinco segundos Oeste, (N 01°27'45" W), Coordenada tres (3) "Y" 1,618,810.76, "X" 590,386.61, Estación tres a la cuatro (3-4), con una distancia de cincuenta y nueve punto cero dos metros (52.02 mts) rumbo Sur, ochenta y seis grados, treinta y dos minutos, trece segundos Oeste, (S 86°32'13" W), Coordenada cuatro (4) "Y" 1,618,807.20, "X" 590,327.70; Estación cuatro a la uno (4-1), con una distancia de sesenta y cinco punto veintiséis metros (75.26 mts) rumbo Sur, trece grados, cincuenta y cuatro minutos veintitrés segundos Este, (S 13°54'23" E), con las colindancias siguientes: a) **AL NORTE**, colinda con propiedad de la señora Enna Tejeda; **AL SUR**, colinda con calle de por medio y propiedad de Daniel Guerrero; **AL ESTE**, colinda con propiedad de Manuel Peralta; **AL OESTE**, colinda con propiedad de Nelson Guerrero, el cual ha estado en posesión de manera quieta, pacífica e ininterrumpida por más de diez años (10) continuos.- Se ofrece información testifical **EFRAIN DE LA CRUZ PADILLA TEJEDA, RAMON ALEJANDRO OLIVA HERNANDEZ Y CARLOS ANTONIO SANCHEZ**.

Juticalpa, Olancho 28 de agosto del año 2025

BLANCA DANUBIA ZAPATA MOYA

SECRETARIA

5 N., 5 D 2025 y 5 E. 2026

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria, por ley del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de La Entrada, Nueva Arcadia, departamento de Copán, al público en general, **HACE SABER:** Que con fecha veintiocho de agosto del año dos mil veinticuatro, el señor **MANUEL DE JESUS SANABRIA AGUILAR**, a través de su Apoderado Legal la Abogada **JANETH CLARIBEL LEMUS ESPINOZA**, presentó ante este despacho solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO**, sobre un lote de terreno consistente en que se describe de la manera siguiente, ubicado en el Barrio Suyapa, La Entrada, Nueva Arcadia, Copán, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, mide ciento trece punto veintiocho metros (113.28m), colinda con propiedad del señor **MANUEL DE JESUS SANABRIA AGUILAR**; **AL SUR**, mide ciento veintiuno punto cincuenta y cinco metros (121.55), colinda con propiedad de **LUIS ANTONIO CANTARERO**; **AL ESTE**, mide dieciséis punto ochenta metros (16.80m), colinda con propiedad del señor **CARLOS HUMBERTO SANABRIA AGUILAR**; **AL OESTE**, mide veintinueve punto diez metros (19.10m), colinda con propiedad de **REYNALDO OBDULIO SANABRIA AGUILAR**. **DOS MIL SEISCIENTOS PUNTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (260.95 m²)**, dicho terreno lo hubo compra que le hiciera al **MANUEL DE JESUS SANABRIA AGUILAR**, el cual posee en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de dieciocho años, según información, testifical. Sobre dicho inmueble he estado en posesión de manera quieta, pacífica e ininterrumpida por más de dieciocho años.

La Entrada, Copán, 13 de septiembre del 2024

WENDY SAHARAI MIRANDA
SECRETARIA

5 N., 5 D. 2025 y 5 E. 2026

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE JUTICALPA
"DEPARTAMENTO DE OLANCHO"

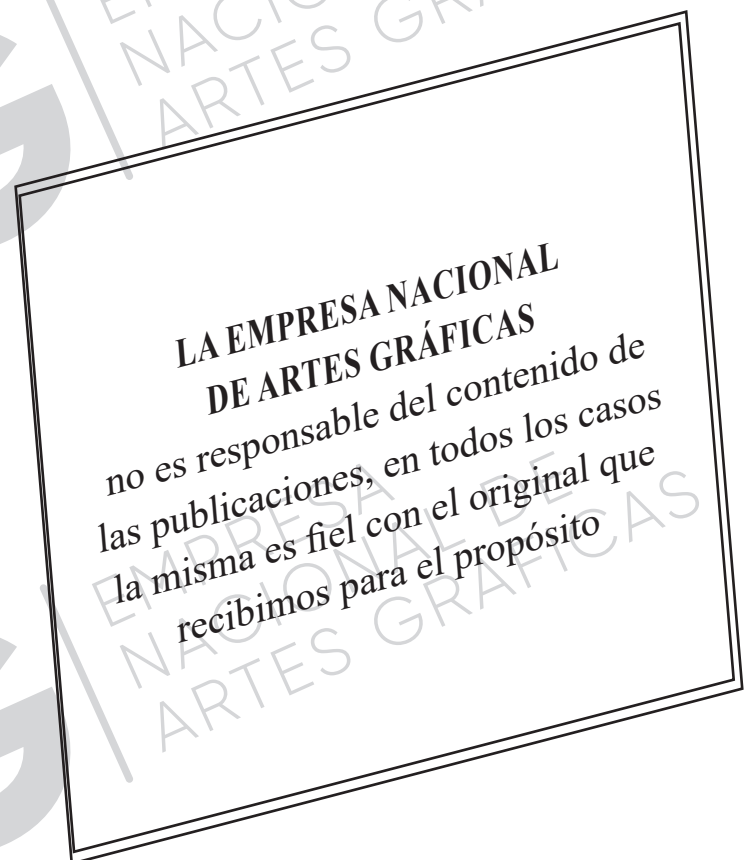
AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Juticalpa, departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de Ley. **HACE SABER:** Que en fecha siete (7) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), se presentó a este despacho la Abogada **ROSA TERESA PADILLA CACERES**, quien actúa como representante procesal de la señora **BERNARDINA DEL LOURDES ERAZO**, quien es mayor de edad, hondureña, con Documento Nacional de Identificación número 1501-1962-00307, con domicilio en la Aldea de La Concepción, municipio de Juticalpa, departamento de Olancho, solicitando **TÍTULO DE PROPIEDAD** de un lote de terreno ubicado en la Aldea de La Concepción, jurisdicción de esta ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, el **LOTE** tiene una extensión superficial de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (283.80 MTS²)**, cuyas colindancias son: **AL NORTE**, colinda con calle de por medio y propiedad de la señora Luz Hernández; **AL SUR**,

colinda con propiedad de Daniel Juárez; **AL ESTE**, colinda con propiedad de Ramona Oliva; **AL OESTE**, colinda con propiedad de Ramona Juárez.- Inmueble que lo hubo por mera posesión y tenencia en forma quieta, pacífica y no interrumpida hace aproximadamente por más de quince años.- Se ofrece información testifical de los señores: **RAMON ARNULFO CONTRERAS. LOBO, HECTOR ELIUD ERAZO MURILLO Y SILVIA LILY ERAZO MURILLO**.-Juticalpa, Olancho 30 de mayo del 2025.-

ABOGADA ELENA SOFIA NAVAS
SECRETARIA JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE
OLANCHO

5 N., 5 D. 2025 y 5 E. 2026



**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 02 de mayo del año 2025, comparece la señora **IRIS SOBEIDA ORDOÑEZ**, interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2025-00325**, contra el Estado de Honduras, a través de SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, se promueve demanda en materia ordinaria para que se declare la nulidad e ilegalidad parcial de un acto administrativo contenido en la resolución número 052-SG-2024 de fecha 30 de octubre del 2024, por no estar dictado conforme a derecho.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas siguientes: 1) a) El reconocimiento de los ajustes y reajustes salariales de derechos adquiridos otorgados en ley como ser décimo tercer y cuarto mes, vacaciones, quinquenios. Junto con el índice inflacionario autorizados anualmente por el Banco Central de Honduras en forma retroactiva desde la entrada en vigencia del manual de puestos y salarios de la SRECI hasta el trece de junio del año 2021, por estar reconocidos desde esa fecha en adelante en la resolución impugnada; b) A los reajustes salariales en concepto del índice inflacionario registrado por el Banco Central de Honduras más el reconocimiento de los reajustes de derecho de antigüedad conocidos como quinquenios desde la fecha de entrada en vigencia de MPS, hasta aquella en que se emitan los acuerdos de homologación salarial por parte de la SRCI en cumplimiento de la sentencia condenatoria respectiva; 2) A títulos de daños y perjuicios los intereses legales y moratorios al sistema bancario nacional generados por el incumplimiento de los reajustes de derechos adquiridos; 3) Que se ordene el cumplimiento de las aportaciones complementarias a INJUPEMP que resulten de los reajustes salariales condenados en la sentencia; y, 4) Las costas del juicio por la omisión de una ley que ordenaba el otorgamiento de los derechos adquiridos demandados y cuyo incumplimiento solo es atribuible a la parte demandada.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

5 D. 2025

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
COMAYAGUA**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Comayagua, departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos legales.- **HACE SABER:** En la **SOLICITUD DE TÍTULO SUPLETORIO**, promovida por el señor **ÁNGEL MARIA SANTOS ARIAS**, hondureño, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación número 0307-1945-00044, con domicilio en Caserío El Cacahuatal, municipio de Lamaní, departamento de Comayagua se extienda **TÍTULO SUPLETORIO**, sobre dos terrenos ubicados en **CASERÍO EL CACAHUATAL O EL CIRUELO, municipio de Lamaní, departamento de Comayagua**, he estado en posesión en forma quieta, pacífica, tranquila, no interrumpida y de buena fe, por más de veinte (20) años consecutivos con ánimo de dueño de dos lotes de terrenos que tienen las medidas y colindancias siguientes: **LOTE NÚMERO 1**, UBICACIÓN, terreno ubicado en Caserío El Cacahuatal o El Ciruelo, municipio de Lamaní, departamento de Comayagua con clave catastral número 0307-0543-00002 con un área calculada de 728,122.59 M2= 1,044,352.53 VRS2, 7.812 Ha= 104.43 Mz Perímetro =4,564.49m y con colindancias: **AL NORTE**, colinda con ERASMO VELASQUEZ DAVID, MARIA SANTOS MORENO y OTROS; **AL SUR**, colinda con ISOLINA ARIAS SORTO y RANULFO LIZARDO CARRANZA y otros; **AL ESTE**, colinda con VENANCIO LIZARDO CARRANZA; **AL OESTE**, colinda con ISOLINA ARIAS SORTO; **LOTE NÚMERO 2** UBICACIÓN: Terreno ubicado en caserío El Cacahuatal o El Ciruelo, municipio de Lamaní, departamento de Comayagua, con clave catastral número 0307-0528-00003, con un Área calculada de 55,991.53 M2= 80,309.13 VRS2, 5.599 Ha=8.031 MZ, PERÍMETRO= 1,732.99 m y con colindancias: **AL NORTE**, colinda con SEBASTIANA ROMERO LEÓN; **AL SUR**, colinda con ESTER SANTOS ARIAS; **AL ESTE**, colinda con ríos y quebradas de por medio con MAURO GALEAS MARTINEZ; **AL OESTE**, colinda con ESTER SANTOS ARIAS; Acompaño Constancia de Situación Catastral de cada inmueble que corresponde a Naturaleza Jurídica ubicación, área, perímetro, colindancias si se encuentra o no en zona expropiada y planos de dos inmuebles ubicados en CASERÍO EL CACAHUATAL O EL CIRUELO, municipio de Lamaní, departamento de Comayagua ofrecemos información testifical de los señores **PEDRO SANTOS CASTRO**, con Documento Nacional de Identificación número 0307-1937-00042, quien es mayor de edad, soltero, agricultor y con domicilio en Lamaní, **JOSE DEL CARMEN ENRÍQUEZ LICONA**, con Documento Nacional de Identificación número 0307-1966-00105, mayor de edad, soltero, agricultor, con domicilio en Lamaní, Comayagua.- Para tal efecto ordénese la publicación por edictos que se publicarán por tres veces, de treinta en treinta días, en el Periódico Oficial y se fijarán en la Tabla de Avisos.- Asimismo extiéndase el Aviso para su debida publicación.- CÚMPLASE.- Artículo 2333, Código Civil, 135, 146, del Código Procesal Civil.- **CÚMPLASE.- FIRMA Y SELLO.- ABG.- SELMA YADIRA BARAHONA SANTOS, JUEZ DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE COMAYAGUA.- FIRMA Y SELLO.- ABG.- ANA MARGARITA BANEGAS.- SECRETARIA.**

Y para los fines legales pertinentes se extiende la presente publicación en la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Comayagua, 7 de noviembre del año 2025.

**ABG. ANA MARGARITA BANEGAS Z.
SECRETARIA**

5 D. 2025. 5 E., 5 F. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE JUTICALPA "DEPARTAMENTO DE OLANCHO"

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Juticalpa, Departamento de Olancho, al público en general y para efectos de ley, **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), la señora **ABELINA DE JESUS CACERES SOLIZ**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 1501-1984-05320, solicitó **TÍTULO SUPLETORIO**, de un terreno que se describe así: "Un lote de terreno ubicado en la **Aldea La Empalizada, jurisdicción del municipio de Juticalpa, departamento de Olancho**; colindando **AL NORTE**, colinda con propiedad del señor **BAYARDO CÁCERES**; **AL SUR**, colinda con calle de por medio; **AL ESTE**, colinda con calle de por medio; y, **AL OESTE**, colinda con propiedad de **FRANCISCO MARTÍNEZ**; haciendo un **ÁREA TOTAL DE TRES PUNTO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA HECTÁREAS (44.83 MTS2)**. Que el inmueble descrito le pertenece porque lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida, por más de **DIEZ AÑOS** consecutivos.- Se ofrece información testifical de los señores **SANTOS DARIO CASTRO ESTRADA, CONCEPCION IDALIA ISASI CANELA Y HECTOR ADOLFO CRUZ ALVARENGA**, vecinos del lugar donde se ubica el inmueble.

Juticalpa, Olancho, 30 de junio del año 2025

KENIA YAMILETH TORRES
Secretaria Adjunta

5 N., 5 D. 2025, 5 E. 2026

Número de Solicitud: 2023-4062
Fecha de Presentación: 2023-06-27
Fecha de emisión: 22 de abril de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: GRUPO DE RESTAURANTES Y TIENDAS CORA, S. de R.L. de C.V.
Domicilio: Santa Mónica, frente a aeropuerto Toncontín, colonia 15 de Septiembre Comayagüela, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CARLOS RENE REYES SAA
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
DOTO RAMEN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "DOTO RAMEN"; sin dar exclusividad de uso de la palabra RAMEN.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restauración o de alimentación específicamente sopas ramen, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-2280
Fecha de presentación: 2024-04-05
Fecha de emisión: 14 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PROFARMACO, S.A.
Domicilio: Barcelona, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARIA LOURDES PERALTA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IZABAN DPP

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "IZABAN DPP" en su conjunto sin dar exclusividad de uso sobre "DPP".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano indicado para mejorar el control glicémico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-1443
Fecha de presentación: 2025-03-04
Fecha de emisión: 25 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: VICTOR MANUEL FONSECA VALENCIA.
Domicilio: Quintas El Dorado, San Pedro Sula Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ALLAN RUBEN VILCHEZ LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BELLINI
G.-

bellini

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera y protege bajo el tipo de signo denominativo.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Papa fresca, semilla de papa para siembra, tubérculos ovalados y alargados, frutas, verduras, hortalizas y legumbres frescas, semillas para siembra, cebollas frescas, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 22 D. 2025

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2025-1692

Fecha de Presentación: 2025-03-14

Fecha de emisión: 20 de agosto de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: EL GUAYACAN

Domicilio: MUNICIPIO DE GUAIMACA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ROY LEONEL LOZANO JONES

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

la Uhler

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agua potable, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 D. 2025 y 8 E. 2026

Número de Solicitud: 2024-1764

Fecha de Presentación: 2024-03-14

Fecha de emisión: 7 de agosto de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Asociación Aposento Alto (ASAPAL)

Domicilio: Colonia Miraflores Sur, 91746, Boulevard Kuwait, frente a Cemcol, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KELIN PAOLA PAVON PAZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ASAPAL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ASAPAL" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos contenidos en la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Programas de alfabetización y educación para adultos, programas de formación en el área de computación, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 D. 2025 y 8 E. 2026

Número de Solicitud: 2025-1412

Fecha de Presentación: 2025-03-03

Fecha de emisión: 14 de agosto de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO CONGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: 33 calle, 3301 Warehouse Complex, Nave 1B, San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A. CP 2102, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ASTRID ROCIO MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Con-ga

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Para servicios de distribución exclusiva, comercialización y venta de papel higiénico, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 D. 2025 y 8 E. 2026

Número de Solicitud: 2024-959

Fecha de Presentación: 2024-02-13

Fecha de emisión: 7 de agosto de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LEONARDO CASTELLANOS GARCIA

Domicilio: ZIP Calpules, San Pedro Sula, Cortés, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALLAN LEONEL REYES

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LAPAO-TEX

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "LAPAO-TEX" en su forma conjunta y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad sobre el término "TEX".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Camisas de manga larga, deportivas, deportivas de manga larga, deportivas transpirables, camisas impresas, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 22 D. 2025 y 8 E. 2026

Número de Solicitud: 2023-7220

Fecha de Presentación: 2023-11-13

Fecha de emisión: 25 de agosto de 2025

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Molson Coors Beverage Company Spain, S.L.

Domicilio: Avenida Alberto de Alcocer, No. 46 bis, 9th floor, door A, 28016 Madrid, España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MADRI EXCEPCIONAL

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "MADRI EXCEPCIONAL" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto sin dar exclusividad a los términos por separado.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Cervezas, incluyendo stouts, lagers, porters y ales; bebidas no alcohólicas, incluyendo cervezas sin alcohol, refrescos, bebidas deportivas, bebidas energéticas y bebidas isotónicas; bebidas a base de frutas no alcohólicas, incluyendo bebidas de frutas y jugos de frutas; jarabes y concentrados para la preparación de bebidas no alcohólicas, incluyendo jarabes saborizados para refrescos y concentrados de frutas para jugos y batidos, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-1542

Fecha de Presentación: 2025-03-11

Fecha de emisión: 4 de julio de 2025

Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES HASCO SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: Colonia La Primavera, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AUTOHASCO

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Venta de vehículos; importación de vehículos; venta de repuestos, equipos y accesorios de todo tipo para vehículos; publicidad y mercadeo de vehículos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-4491

Fecha de presentación: 2025-07-07

Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2025

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: PROCAPS S.A.

Domicilio: Calle 80 No. 78B-201, Barranquilla, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ETONIC

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos farmacéuticos de uso humano, específicamente preparados antimicóticos de uso tópico para el tratamiento de la onicomiosis, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-2334

Fecha de Presentación: 2025-04-09

Fecha de emisión: 16 de julio de 2025

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: T.Y.C. BROTHER INDUSTRIAL CO., LTD.

Domicilio: No. 72-2, Shin-leh Road, An-Ping Industrial District, Tainan City, Taiwán.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TYC

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Espejos retrovisores; espejos laterales para vehículos; regulador de ventana (elevavidrios) para vehículos; limpiaparabrisas; limpiavidrios; amortiguadores de suspensión para vehículos; pastillas de freno para automóviles; zapatas de freno para vehículos; suspensiones para vehículos; automóviles, motocicletas y sus partes y accesorios correspondientes, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 5 DE DICIEMBRE DEL 2025 No. 37,011

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-2333
Fecha de Presentación: 2025-04-09
Fecha de emisión: 16 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: T.Y.C. BROTHER INDUSTRIAL CO., LTD.
Domicilio: No. 72-2, Shin-leh Road, An-Ping Industrial District, Tainan City, Taiwán.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TYC

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Lámparas para indicadores de dirección de vehículos; reflectores de vehículos; faros para vehículos; luces traseras para vehículos; luces para vehículos; faros antiniebla para vehículos; luces de marcha atrás para vehículos terrestres; luces de freno para vehículos; luces de motocicletas; luces de matrícula para vehículos; lámparas de proyección para vehículos; lámparas de habitáculo para vehículos; lámparas laterales para vehículos; lámparas de señalización para vehículos; luces de circulación diurna para vehículos; luces de esquina para vehículos; luces de esquina estáticas para vehículos; filtros para aire acondicionado; filtros de aire para cabinas de vehículos; piezas para sistemas de calefacción y aire acondicionado, a saber, núcleos de calefacción y refrigeradores de gas para vehículos; evaporadores; acondicionadores de aire para vehículos; calefactores para vehículos, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-1603
Fecha de Presentación: 2025-03-11
Fecha de emisión: 11 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Chery Automobile Co., Ltd.
Domicilio: 8 Changchun Road, Economy Development Zone, Wuhu City, Anhui Province, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LEPAS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindica la tipografía con que está escrita la denominación en la etiqueta estilizada.

J.- Para Distinguir y Proteger: Mantenimiento y reparación de vehículos de motor; lavado de vehículos; estaciones de servicio de vehículos [repostaje y mantenimiento]; instalación y reparación de equipos de calefacción; reencauchado de neumáticos; instalación de maquinaria, mantenimiento y reparación; reconstrucción de motores desgastados o parcialmente destruidos; reconstrucción de máquinas desgastadas o parcialmente destruidas; instalación y reparación de aparatos de aire acondicionado, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2025

Número de Solicitud: 2023-781
Fecha de Presentación: 2023-02-08
Fecha de emisión: 7 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Turner Network Television, Inc.
Domicilio: 1050 Techwood Drive, Atlanta, Georgia 30318, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TNT NOVELAS

G.-



NOVELAS

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TNT" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento, a saber, una serie de programas multimedia de comedia, acción y aventura distribuidos a través de diversas plataformas en múltiples medios de transmisión, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-1452
Fecha de presentación: 2025-03-05
Fecha de emisión: 3 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BTL Industries

Domicilio: 8 Tzar Kaloyan str, 1000 Sofia, Bulgaria.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 019078673 de fecha 12/09/2024 de Unión Europea.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos médicos; aparatos e instrumentos médicos, en particular aparatos e instrumentos generadores de energía terapéutica eléctrica, magnética, electromagnética, mecánica o térmica utilizados en terapia estética, fisioterapia y rehabilitación corporal, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-7158
Fecha de Presentación: 2024-10-31
Fecha de emisión: 14 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Domicilio: AVENIDA EL DORADO N°. 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MIS FINANZAS EN JEANS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de la palabra "FINANZAS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios telecomunicaciones; servicios de comunicación electrónica para bancos; servicios de comunicación entre bancos de datos; servicios de interconexión de bancos de datos; facilitación de acceso a un banco de datos; servicios de telecomunicaciones entre instituciones financieras; servicios de comunicación electrónica para instituciones financieras; servicios de comunicación electrónica para preparar información financiera; difusión de información financiera por satélite, servicios de comunicación por redes informáticas; comunicaciones por terminales informáticos, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-710
Fecha de Presentación: 2025-02-07
Fecha de emisión: 21 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Pipes & Fittings EQOf fluids S.L.
Domicilio: Polígono Industrial Palma de Gandía - C/ Garbí, 2 46724 PALMA DE GANDIA (Valencia), España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBÍ

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

EQOf fluids

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege como un solo término.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica la tipografía de la letra y los colores azul y negro que contiene la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Válvulas de bola que constituyen piezas para instalaciones de aire, gases y líquidos a presión, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-2332
Fecha de Presentación: 2025-04-09
Fecha de emisión: 16 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: T.Y.C. BROTHER INDUSTRIAL CO., LTD.
Domicilio: No. 72-2, Shin-leh Road, An-Ping Industrial District, Tainan City, Taiwán.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

TYC

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Partes de motores de vehículos, a saber, enfriadores de aire de carga y sus componentes; enfriador de aire de carga; compresores de aire para vehículos; enfriadores de aceite [partes de motores de vehículos]; ventiladores para enfriar motores de vehículos; radiadores para vehículos; condensadores enfriados por aire; sopladores operados a motor; alternadores; filtros de aire para motores de automóviles; filtros de combustible; filtros de aceite; arrancadores para motores y máquinas; intercoolers; bombas de combustible, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-704
Fecha de Presentación: 2025-02-07
Fecha de emisión: 15 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALIMENTOS NATURALES Y TRANSFORMADOS, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBÍ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Barras de cereal (barras energéticas); mousse de chocolate y de frutas del bosque; aderezos y salsas de mango, jengibre, dragón y agri dulce de naranja; pralinés; bombones de chocolate; nougat; caramelos; malvaviscos; pasta de fruta; mazapán; pasteles gourmet; magdalenas; tartas con opción sin gluten; figuras de chocolate decorativas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 5 DE DICIEMBRE DEL 2025 No. 37,011

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-6454

Fecha de presentación: 2023-10-11

Fecha de emisión: 22 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: KASIM INTERNATIONAL CORPORATION

Domicilio: 2997 NorthWest, 105th Avenue, Miami, Florida, CP 33172, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Héctor Antonio Fernández Lozano

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KASIM

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se reivindican los colores blanco, azul y anaranjado; y el diseño de la etiqueta bajo una figura rectangular arqueado en sus bordes superiores e inferiores e inclinado en sus bordes laterales y lo comprendido de la palabra KASIM en mayúscula.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceite de coco para uso alimenticio; aceite de colza para uso alimenticio; aceite de girasol para uso alimenticio; aceite de hueso para uso alimenticio; aceite de linaza para uso alimenticio; aceite de lino para uso alimenticio; aceite de maíz para uso alimenticio; aceite de nuez de palma para uso alimenticio; aceite de oliva para uso alimenticio; aceite de oliva virgen extra para uso alimenticio; aceite de palma para uso alimenticio; aceite de sésamo para uso alimenticio; aceite de soja para uso alimenticio; aceites para uso alimenticio; aceitunas en conserva; agar-agar para uso culinario; agraz para uso culinario; ajo en conserva; alcachofas en conserva; algas nori en conserva; alginatos para uso culinario; alimentos a base de pescado; almejas que no estén vivas; almendras molidas; aloe vera preparado para la alimentación humana; anchoas que no estén vivas; andouillettes; arenques; aros de cebolla rebozados; anillos de cebolla rebozados; arreglos de frutas procesadas; atún; avellanas preparadas; bacalao seco salado; batidos de leche; bayas en conserva; bebida a base de huevo sin alcohol; bebidas a base de leche de almendras; bebidas a base de leche de cacahuete; bebidas a base de leche de cacahuete; bebidas a base de leche de maní; bebidas a base de leche de coco; bebidas de ácidos lácticos; bebidas lácteas en las que predomina la leche; bogavantes que no estén vivos; bolas de masa guisada a base de patata; bulgogi; buñuelos de patata; buñuelos de papa; buñuelos de queso cottage; cacahuets preparados; cacahuates preparados; maníes preparados; caldos; cangrejos de río que no estén vivos; acamayaz que no estén vivas; cáscaras de fruta; cortezas de fruta; cassoulet; caviar; cebollas en conserva; champiñones en conserva; hongos en conserva; setas en conserva; chucrut; chucrut con guarnición; clara de huevo; coco deshidratado; cola de pescado para uso alimenticio; comidas preparadas a base de verduras, hortalizas y legumbres para niños pequeños; compota de arándanos; compota de manzana; puré de manzana; compotas; concentrado de tomate; concentrados a base de frutas para cocinar; concentrados a base de verduras, hortalizas y legumbres para cocinar; concentrados de caldo; confituras; copos de patata; copos de papa; hojuelas de papa; crema a base de verduras, hortalizas y legumbres; crema de mantequilla; crema de manteca; mantequilla; crisálidas de gusano de seda para la alimentación humana; croquetas; crustáceos que no estén vivos; cuajada; cuajo; dátiles; encurtidos; ensaladas de frutas; macedonias de frutas; ensaladas de verduras, hortalizas y legumbres; extractos de algas para uso alimenticio; extractos de carne; falafel; fermentos lácteos para uso culinario; filetes de pescado; flores comestibles secas; fool de bayas; fruta enlatada; frutas confitadas; frutas cristalizadas; frutas escarchadas; frutas congeladas; frutas conservadas

en alcohol; frutas en conserva; frutas estofadas; frutas procesadas; frutos secos aromatizados; frutos secos confitados; frutos secos preparados; gambas que no estén vivas; camarones que no estén vivos; gelatina; gelatinas de carne; gelatinas para uso alimenticio, que no sean productos de confitería; granos de soja en conserva para uso alimenticio; granos de soya en conserva para uso alimenticio; grasa de coco; grasas comestibles; guacamole; guisantes en conserva; arvejas en conserva; chícharos en conserva; habas en conserva; alubias en conserva; frijoles en conserva; judías en conserva; porotos en conserva; harina de pescado para la alimentación humana; hígado; huevas de pescado preparadas; huevos de caracol para uso alimenticio; huevos en polvo; huevos; hummus; insectos comestibles que no estén vivos; jengibre cristalizado; jengibre en conserva; jengibre en vinagre; jugo de tomate para uso culinario; jugos vegetales para uso culinario; kéfir; kimchi; kumis; langostas que no estén vivas; langostinos que no estén vivos; larvas de hormiga comestibles preparadas; leche; leche agria; leche albuminosa; leche condensada; leche de almendras; leche de almendras para uso culinario; leche de arroz; leche de arroz para uso culinario; leche de avena; leche de cacahuete; leche de cacahuete para uso culinario; leche de cacahuete para uso culinario; leche de maní para uso culinario; leche de coco; leche de coco para uso culinario; leche de soja; leche de soya; leche en polvo; leche fermentada y horneada; lecitina para uso culinario; lentejas en conserva; maíz dulce procesado; manteca de cacao para uso alimenticio; mantequilla; manteca; mantequilla de cacahuete; mantequilla de cacahuete; mantequilla de maní; mantequilla de coco; margarina; mariscos que no estén vivos; materias grasas para fabricar grasas alimenticias; mejillones que no estén vivos; mermelada de jengibre; mermeladas; moluscos que no estén vivos; mousse de pescado; mousse de verduras y hortalizas; nata; crema; nata montada; crema batida; nidos de pájaro para uso alimenticio; ostras que no estén vivas; ostrones que no estén vivos; panceta ahumada; beicon; tocino; pasas; pasta de berenjena; pasta de calabacín; pasta de fruta prensada; pastas para untar a base de frutos secos; pastas para untar a base de jalea de frutas; pastas para untar a base de verduras, hortalizas y legumbres; pastas para untar pan, a base de grasa; patatas fritas; papas fritas; patatas fritas con bajo contenido en grasa; papas fritas con bajo contenido en grasa; pectina para uso culinario; pepinillos; pepinos de mar que no estén vivos; pescado; pescado en conserva; pescado en salazón; pescado en salmuera; pescado enlatado; piel de soja; nata de soja; pimientos en conserva; polen preparado para uso alimenticio; preparaciones para hacer caldo; preparaciones para hacer sopa; productos lácteos; pulpa de fruta; puré de tomate; queso cottage; queso quark; quesos; ratatouille; refrigerios a base de fruta; refrigerios a base de pescado; refrigerios a base de verduras, hortalizas y legumbres; rodajas de fruta deshidratada; rollitos de col rellenos de carne; salazones; cecinas; salmón; sardinas; satébo para uso alimenticio; semillas de girasol preparadas; semillas preparadas; smetana; sopa de bayas; sopas; consomés; sopas juliana; sopas vegetales; sucedáneos de la leche; suero de leche; tahini; tajín; tempeh; tofu; tortillas francesas; omelettes; tortitas de patata; tripas; mondongo; tripas para embutidos, naturales o artificiales; trufas en conserva; verduras, hortalizas y legumbres cocidas; verduras, hortalizas y legumbres en conserva; verduras, hortalizas y legumbres enlatadas; verduras, hortalizas y legumbres liofilizadas; verduras, hortalizas y legumbres procesadas; verduras, hortalizas y legumbres secas; yakitori; yema de huevo; yogur; zumo de limón para uso culinario; jugo de limón para uso culinario, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registrador Legal

5, 20 N y 5 D. 2025

Número de Solicitud: 2023-6455

Fecha de presentación: 2023-10-11

Fecha de emisión: 22 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: KASIM INTERNATIONAL CORPORATION

Domicilio: 2997 NorthWest, 105th Avenue, Miami, Florida, CP 33172, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Héctor Antonio Fernández Lozano

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****KASIM****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores blanco, azul y anaranjado; y el diseño de la etiqueta bajo una figura rectangular arqueado en sus bordes superiores e inferiores e inclinado en sus bordes laterales; y lo comprendido de la palabra KASIM en mayúscula.

J.- Para Distinguir y Proteger: Achicoria; aditivos de gluten para uso culinario; adobos; aglutinantes para salchichas; agua de azahar para uso alimenticio; agua de mar para uso culinario; ajo molido; alcaparras; algas; alimentos a base de avena; aliños para ensalada; aderezos para ensalada; almidón para uso alimenticio; fécula para uso alimenticio; anís; anís estrellado; aromatizantes alimentarios que no sean aceites esenciales; saborizantes alimentarios que no sean aceites esenciales; aromatizantes de café; saborizantes de café; aromatizantes de vainilla para uso culinario; saborizantes de vainilla para uso culinario; aromatizantes, que no sean aceites esenciales, para bebidas; saborizantes, que no sean aceites esenciales, para productos de pastelería y repostería; saborizantes, que no sean aceites esenciales, para productos de pastelería y repostería; arroz con leche; arroz instantáneo; arroz preparado enrollado en hojas de algas; arroz; aspartamo para uso culinario; avena molida; avena mondana; azafrán; azúcar candi; azúcar piedra; azúcar de palma; azúcar; baozi; barras de cereales; barritas de cereales ricas en proteínas; barritas de regaliz; bebidas a base de cacao; bebidas a base de café; bebidas a base de chocolate; bebidas a base de manzanilla; bebidas a base de té; bebidas de té con leche; bibimbap; bicarbonato de soda para uso culinario; bicarbonato de sosa para uso culinario; biscotes; bolas de masa guisada a base de harina; bombones con licor; brioches; bollos; bulgur; burritos mexicanos; cacao; cacao con leche; café; café con leche; café sin tostar; canela; cápsulas de café, llenas; caramelos blandos; caramelos de menta; dulces de menta; cebada molida; cebada mondana; cera de abeja comestible; chocolate; chocolate con leche; chow-chow; chutney; clavo; cocadas; rocas de coco; comidas preparadas a base de fideos; comidas preparadas a base de fideos para niños pequeños; condimentos; copos de avena; hojuelas de avena; copos de cereales secos; hojuelas de cereales secos; copos de maíz; hojuelas de maíz; coulis de frutas; crema inglesa; creme brûlée; crema quemada; crémor tártaro para uso culinario; creps; panqueques; tortitas; cristales de gelatina aromatizados para hacer productos de confitería de gelatina; cruasanes; cubitos de hielo; cúrcuma; curry; cuscús; decoraciones de azúcar para pasteles; decoraciones de chocolate para pasteles; doenjang; dulce de leche; edulcorantes artificiales para uso culinario; edulcorantes naturales; esencias para alimentos, excepto esencias etéricas y aceites esenciales; espaguetis; especias; espelta pequeña procesada; escanda pequeña procesada; espelta procesada; escanda procesada; espesantes para helados cremosos; espesantes para uso culinario; estabilizantes para nata montada; estabilizantes para crema batida; extractos de malta para uso alimenticio; fermento; fermentos para masas para hornear; fideos; fideos soba; fideos udon; fideos venticelli; frutos secos recubiertos de chocolate; galletas de malta; galletas de mantquilla; galletas; galletas rellenas; galletas saladas; galletas saladas de arroz; galletas; gennen de trigo para la alimentación humana; glaseados brillantes; glucosa para uso culinario; gluten preparado en forma de producto alimenticio; gochujang; gofres; barquillos; conos; golosinas; caramelos; gomas de mascar para refrescar el

aliento; gomas de mascar; chicles; grañones para la alimentación humana; granos de café tostados; halvás; hamburguesas con queso; harina de cebada; harina de flor; harina de trigo; harina de frutos secos; harina de habas; harina de alubias; harina de frijoles; harina de judías; harina de porotos; harina de maíz; harina de mostaza; harina de patata; harina de papa; harina de soja; harina de soya; harina de tapioca; harina de trigo sarraceno; harinas; harissa; helados; nieves; helados cremosos; hielo; hielo natural o artificial; hielo picado con alubias rojas dulces; hielo picado con frijoles rojos dulces; hierbas aromáticas en conserva; infusiones que no sean para uso médico; jalea real; jarabe de melaza; sirope de melaza; jengibre molido; jiaozi; jugos de carne; salsas de carne; ketchup; kimbap; kombucha; laksa; levadura para elaborar cerveza; levadura; macarons; macarrones; maíz molido; maíz tostado; malta para la alimentación humana; maltosa; masa de pastelería; masa para hornear; masa para rebozar; masa para freír; mayonesa; mazapán; melaza; menta para productos de confitería; mezclas para tortitas saladas; mezclas pasteleras; miel; miso; mostaza; mousse de chocolate; muesli; napolitanas de chocolate; chocolatinas de hojaldre; nibs de cacao; noquis; nuez moscada; obleas de papel comestible; onigiri; palomitas de maíz; rosetas de maíz; pan ácimo; pan ázimo; pan de especias; pan de jengibre; pan rallado; pan molido; pan sin gluten; pan; panales comestibles; panecillos; panes planos a base de patata; papel comestible; papel de arroz comestible; papilla de harina de maíz con agua o leche; hominy; maíz descascarillado; pasta de almendras; pasta de arroz para uso culinario; pasta de azúcar; pasta de frutas; gomitas; pasta de jengibre; pastas alimenticias; pastas para untar a base de chocolate; pastas para untar a base de chocolate con frutos secos; pasteles de carne; empanadas de carne; pasteles; tortas; pastelitos de arroz; pastillas; pastillas de menta para refrescar el aliento; patatas fritas recubiertas de chocolate; papas fritas recubiertas de chocolate; patés en costra; pelmeni; perritos calientes; perros calientes; pesto; petits fours; picalilli; pimentón; ajíes; chiles; páprika; pimienta; pimienta de jamaica; pizzas; platos liofilizados cuyo ingrediente principal es el arroz; platos liofilizados cuyo ingrediente principal son las pastas alimenticias; polos y polos flash; bolis y paletas de hielo; polvos de hornear; polvos para hacer helados cremosos; polvos para productos de pastelería y repostería; pralinés; bombones de chocolate; garrafinadas; preparaciones a base de cereales; preparaciones aromáticas para uso alimenticio; preparaciones para glasear jamón; preparaciones para glasear pasteles; preparaciones vegetales utilizadas como sucedáneos del café; productos de ablandar carne para uso culinario; productos de confitería; dulces; productos de confitería a base de almendras; productos de confitería a base de cacahuates; productos de confitería a base de cacahuete; productos de confitería a base de maní; productos de confitería a base de frutas; productos de confitería en forma de mousses; productos de confitería para decorar árboles de navidad; productos de pastelería; productos de pastelería danesa; productos para sazonar; profiteroles; propóleos; pudines; budines; pudines de leche; quiches; quinoa procesada; ramen; raviolis; raviolos; refrigerios a base de arroz; refrigerios a base de cereales; regaliz; relish; salsa de pepinillos dulces; rollitos de primavera; rollitos primavera; sacarina para uso culinario; sagú; sal de apio; sal de cocina; sal para conservar alimentos; salsa de arándanos rojos; salsa de manzana; salsa de soja; salsa de soya; salsa de tomate; salsas; salsas para pastas alimenticias; sándwiches; bocadillos y emparedados; semillas de calabaza procesadas; semillas de cáñamo procesadas; semillas de lino para uso culinario; linaza para la alimentación humana; semillas de sésamo; semillas procesadas en cuanto productos para sazonar; sémola; sémola de avena; sémola de maíz descascarillado; sirope de agave; sorbetes; sucedáneos de cacao; sucedáneos del azúcar para uso culinario; sucedáneos del café; sucedáneos del té; sucedáneos del té a base de flores u hojas; sushi; tabulé; tacos; tamarindo; tapioca; tartas; tartas saladas; empanadas; té de algas kombu; té helado; té; tisanas; tortillas de harina o maíz; tortitas de kimchi; tortitas saladas; tostones; crutones; picatostes; trigo sarraceno procesado; turrón; vainillina; vinagre de cerveza; vinagres; yogur helado; zumo de limón cristalizado, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registrador Legal

5, 20 N y 5 D. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 5 DE DICIEMBRE DEL 2025 No. 37,011

La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-6456

Fecha de presentación: 2023-10-11

Fecha de emisión: 22 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: KASIM INTERNATIONAL CORPORATION

Domicilio: 2997 North West, 105th Avenue, Miami, Florida, CP 33172, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Hector Antonio Fernandez Lozano

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****KASIM****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores blanco, azul y anaranjado; y el diseño de la etiqueta bajo una figura rectangular arqueado en sus bordes superiores e inferiores e inclinado en sus bordes laterales; y, lo comprendido de la palabra KASIM en mayúscula.

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceitunas frescas; afrecho para la alimentación animal; salvado para la alimentación animal; ajos frescos; alcachofas frescas; algarrobas en bruto; algarrobilla; algas sin procesar para la alimentación humana o animal; alimentos para animales; productos alimenticios para animales; alimentos para animales de compañía; alimentos para pájaros; almendras; anchoas vivas; animales de zoológico; animales vivos; árboles; árboles de navidad; arbustos; arena aromática para lechos de animales de compañía; arena higiénica para animales; arena para bandejas higiénicas para animales de compañía; arenques vivos; arreglos de fruta fresca; arroz sin procesar; atunes vivos; avellanas frescas; avena; aves de corral vivas; bagazo de caña de azúcar en bruto; bayas de enebro; bayas frescas; bebidas para animales de compañía; bogavantes vivos; bulbos de flores; cacahuets frescos; cacahuates frescos; maníes frescos; cal de forraje; calabacines frescos; zapallos frescos; calabazas frescas; caña de azúcar; cangrejos de río vivos; acamayas vivas; cánnabis sin procesar; carnadas vivas para la pesca; carpas koi vivas; cáscara de coco; castañas frescas; cebada; cebo con sustancias harinosas para el ganado; cebollas frescas; cebos; cebos liofilizados para la pesca; centeno; cereales en grano sin procesar; césped natural; pasto natural; champiñones frescos; hongos frescos; setas frescas; cítricos frescos; cocos; conos de lúpulo; copra; corcho en bruto; coronas de flores naturales; cortezas en bruto; crustáceos vivos; escarola fresca; espelta pequeña sin procesar; escanda pequeña sin procesar; espelta sin procesar; escanda sin procesar; espinacas frescas; flores comestibles, frescas; flores naturales; flores secas para decorar; fortificantes para la alimentación animal; piensos fortificantes; frutas frescas; frutos de café sin procesar; frutos secos sin procesar; galletas para perros; germen de trigo para la alimentación animal; granos; granos de cacao sin procesar; habas de cacao sin procesar; granos de cereales para aves de corral; granos de siembra; semillas de siembra; granos de soja frescos; granos de soya frescos; granos para la alimentación animal; guisantes frescos; arvejas frescas; chícharos frescos; gusanos de seda; habas frescas; alubias frescas; frijoles frescos; judías frescas; porotos frescos; harina de arroz; harina de cacahuete para animales; harina de cacahuete para animales; harina de maní para animales; harina de linaza para la alimentación animal; harina de lino; harina de pescado para la alimentación animal; harinas para animales; heno; hierba gatera; hierbas aromáticas frescas; huesos de sepia para pájaros; huevas; huevos de gusano de seda; huevos fertilizados para incubar; insectos comestibles vivos; jengibre fresco; langostas vivas; lechugas frescas; lentejas frescas; levadura para la alimentación animal; limones frescos; lúpulo; madera en bruto; madera sin desbastar; maíz; malta para elaborar cervezas y licores; manojos de abedul para la sauna; mariscos vivos; mazorcas de maíz dulce sin procesar; mejillones vivos; micelio de hongos para la reproducción; moluscos vivos; naranjas frescas; nueces de cola; objetos comestibles y masticables para animales; ortigas; orujo; ostras vivas; ostrones vivos; paja; paja; paja para camas de animales; pajote; palmas; palmeras; papel granulado para lechos de animales de compañía; patatas frescas; papas frescas; peces; pepinos de mar vivos; pepinos frescos; piensos; alimentos para el ganado; forraje; pastos; pimientos; piñas de pino; plantas; plantas de aloe vera; plantas de cánnabis; plantas secas para decorar; plantones; polen; productos de puesta para la avicultura; productos para el engorde de animales; productos para cebar animales; productos para

la cría de animales; puerros frescos; ajoporros frescos; quinoa sin procesar; raíces comestibles para la alimentación animal; raíces de achicoria; remolachas frescas; betabeles frescos; residuos de cebada para fabricar cervezas; residuos de destilería para la alimentación animal; rosales; ruibarbo fresco; sal para el ganado; salmones vivos; salvado de cereales; sardinas vivas; semillas; semillas de calabaza sin procesar; semillas de cáñamo sin procesar; semillas de lino comestibles sin procesar; linaza comestible sin procesar; semillas de lino para la alimentación animal; linaza para la alimentación animal; sésamo comestible sin procesar; subproductos del procesamiento de cereales para la alimentación animal; tortas de cacahuete para animales; tortas de cacahuete para animales; tortas de maní para animales; tortas de colza para el ganado; tortas de maíz para el ganado; tortas oleaginosas para el ganado; trigo; trigo candeal; trigo sarraceno sin procesar; troncos de árbol; trufas frescas; turba para lechos de animales; uvas frescas; verduras, hortalizas y legumbres frescas; vides; vinaza; virutas de madera para fabricar pasta de madera; virutas para fabricar pasta de madera, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registrador Legal

5, 20 N. y 5 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-7299

Fecha de presentación: 2024-11-07

Fecha de emisión: 3 de junio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: ALIRA DE HONDURAS, S.A. DE C.V.

Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ALIRA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:**

I.- Reivindicaciones: Se reivindica la grafía especial.

J.- Para Distinguir y Proteger: Pan, productos panificados, productos hechos a base de cereales, pasteles, galletas y tortillas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2025

Número de Solicitud: 2023-2296
Fecha de presentación: 2023-04-18
Fecha de emisión: 22 de enero de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorio y Droguería Donovan Werke A.G., Sociedad Anónima.
Domicilio: (0) (0) Avenida, cuatro guion veinticuatro (4-24), Colonia El Najarito, Zona uno (1), Villa Nueva, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CAMILOINA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico; antibiótico para infección de las vías urinarias para uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2025

Número de Solicitud: 2023-2295
Fecha de presentación: 2023-04-18
Fecha de emisión: 23 de enero de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorio y Droguería Donovan Werke A.G., Sociedad Anónima.
Domicilio: Cero (0) Avenida, cuatro guion veinticuatro (4-24), Colonia El Najarito, Zona uno (1), Villa Nueva, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****BUK****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico antiepiléptico y analgésico para uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2025

Número de Solicitud: 2023-2294
Fecha de presentación: 2023-04-18
Fecha de emisión: 11 de octubre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorio y Droguería Donovan Werke A.G., Sociedad Anónima.
Domicilio: (0) Avenida, cuatro guion veinticuatro (4-24), Colonia El Najarito, Zona uno (1), Villa Nueva, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ALKRAZIL****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico, tranquilizantes-ansiolíticos para uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-2668
Fecha de presentación: 2024-04-30
Fecha de emisión: 6 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Ainhoa Santesteban.

Domicilio: Diagonal 6, 10-50 zona 10, Interamericas, Torre Norte, oficina 801, Guatemala., Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MARIACHI****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas gasificadas; cocteles preparados con alcohol, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 5 DE DICIEMBRE DEL 2025 No. 37,011

La Gaceta

Número de Solicitud: 2025-988

Fecha de presentación: 2025-02-18

Fecha de emisión: 11 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos S.A. de C.V. (ICCE).

Domicilio: San Pedro Sula, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Paola Andreé Zavala Mejía

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MEP DEPOT****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su conjunto, sin darle exclusividad sobre el término "DEPOT".**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicios de instalación de fontanería; servicios de instalación de paneles solares; instalación de aires acondicionados; instalación de sistemas de detección de incendios; servicios, trabajos de instalación de plomería; instalación de aparatos eléctricos, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-835

Fecha de presentación: 2024-02-08

Fecha de emisión: 10 de abril de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: CMPC TISSUE S.A.

Domicilio: Agustinas 1343, piso 6, Santiago, Chile, Chile.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****COTIDIAN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos higiénicos y sanitarios tales como toallas higiénicas, protectores diarios y tampones; pañales incluyendo pañales para bebés, pañales, bragas desechables de papel para sujetar los pañales de bebés en su lugar, pañales, calzón, pañales higiénicos para personas incontinentes; toallitas impregnadas de lociones farmacéuticas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-987

Fecha de presentación: 2025-02-18

Fecha de emisión: 11 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL****A.- TITULAR**

Solicitante: Ingenieros Consultores y Constructores Electromecánicos S.A. de C.V. (ICCE).

Domicilio: San Pedro Sula, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Paola Andreé Zavala Mejía

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MEP DEPOT****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación en su conjunto, sin darle exclusividad sobre el término "DEPOT".**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Establecimiento comercial dedicado a la venta de productos de equipo electromecánico; losas sanitarias; equipos solares; equipos de aire acondicionado; equipo contra incendios y plomería, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2025

Número de Solicitud: 2022-7547

Fecha de presentación: 2022-12-13

Fecha de emisión: 27 de mayo de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: Grupo Dokka Holding Internacional, S.A.

Domicilio: San José- Santa Ana, Uruca, Radial Santa Ana - Belén, condominio vertical de oficinas Forum seis, Edificio Cuestamoras, tercer piso, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Fernando Alberto Godoy Sagastume

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****DOKKA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "DOKKA" y la apariencia de su etiqueta. Los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta no se protegen.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Servicio de comercialización de medicamentos y productos para el cuidado de la salud y bienestar, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-2929
Fecha de presentación: 2024-05-08
Fecha de emisión: 26 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

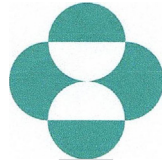
Solicitante: Merck Sharp & Dohme B.V.
Domicilio: Waarderweg 39 NL-2031BN Haarlem, The Netherlands, Netherlands.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Software descargable y hardware informático para recopilar, controlar, analizar, gestionar, procesar, compartir y acceder a datos médicos, de diagnóstico y de atención sanitaria de pacientes, software descargable para la preparación y prueba de productos farmacéuticos; publicaciones electrónicas descargables en los ámbitos de la asistencia sanitaria, productos farmacéuticos, medicina y sanidad animal, software descargable para proporcionar información en los ámbitos de la asistencia sanitaria, productos farmacéuticos, medicina y salud animal, software descargable para su uso en la gestión de inventarios, envíos y entregas en los ámbitos de la atención sanitaria, la industria farmacéutica, la medicina y la salud animal, software descargable y hardware informático para recopilar, rastrear, controlar, analizar, gestionar, procesar, compartir y acceder a información y datos en los campos de la ganadería y la agricultura; identificación por radiofrecuencia (RFID) y etiquetas de identidad electrónicas codificadas para su uso en la identificación y seguimiento de animales; aparatos electrónicos de identificación de animales, microchips para uso en animales, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-1062
Fecha de presentación: 2024-02-16
Fecha de emisión: 13 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Ainhoa Santesteban Larraínzar.

Domicilio: Diagonal 6, 10-50 zona 10, Interamericas, Torre Norte, oficina 801, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LOS CUATES****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas gasificadas; cócteles preparados con alcohol, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-1434
Fecha de presentación: 2025-03-04
Fecha de emisión: 2 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

Domicilio: Avenida España Número 1840, Colonia Moderna, Z.C. 44190, en Guadalajara, Jalisco, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KRUNAMINA

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de consumo humano, especialmente un medicamento sedante, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2025

Número de Solicitud: 2023-4048
Fecha de presentación: 2023-06-27
Fecha de emisión: 9 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: WordDive Group Oy

Domicilio: Verstaankatu 1, 33100 Tampere, Finland, Finlandia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

FERNANDO ALBERTO GODOY

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Master English FLNT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Master English FLNT" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos "Master" y "English".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de software (SaaS), destinados al aprendizaje de idiomas extranjeros, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-1272
Fecha de presentación: 2025-02-26
Fecha de emisión: 23 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: KT & G Corporation
Domicilio: 71, Beotkkot-gil, Daedeok-gu, Daejeon, República de Corea.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (34)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BLACK DIAMOND

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca en su conjunto, no se le otorga exclusividad de la palabra "BLACK".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tabaco sin elaborar; tabaco elaborado; cigarrillos; puros; rapé; papel de fumar; pipas; filtros para cigarrillos; pitilleras (que no sean de metales preciosos); recipientes para tabaco; encendedores para fumadores (que no sean de metales preciosos); cerillas; limpiapipas para pipas de tabaco; ceniceros (que no sean de metales preciosos) para fumadores; cortapuros, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-8009
Fecha de presentación: 2024-12-05
Fecha de emisión: 19 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
Domicilio: Avenida España Número 1840, Colonia Moderna, Z.C. 44190, en Guadalajara, Jalisco, México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

URTISIN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de consumo humano, especialmente un medicamento para el tratamiento de rinitis alérgica y urticaria idiopática, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-7998
Fecha de presentación: 2024-12-05
Fecha de emisión: 19 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
Domicilio: Avenida España Número 1840, Colonia Moderna, Z.C. 44190, en Guadalajara, Jalisco, México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PRIDAM

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de consumo humano, especialmente un medicamento para el tratamiento de hipotensión aguda, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-8011
Fecha de presentación: 2024-12-05
Fecha de emisión: 16 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
Domicilio: Avenida España Número 1840, Colonia Moderna, Z.C. 44190, en Guadalajara, Jalisco, México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VINZA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de consumo humano, especialmente un medicamento para el tratamiento de broncoespasmo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2025

Número de Solicitud: 2023-6457

Fecha de Presentación: 2023-10-11

Fecha de emisión: 22 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KASIM INTERNATIONAL CORPORATION

Domicilio: 2997 North West, 105th Avenue, Miami, Florida, CP 33172, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Héctor Antonio Fernández Lozano

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KASIM

G.-



H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores blanco, azul y anaranjado; y el diseño de la etiqueta bajo una figura rectangular arqueado en sus bordes superiores e inferiores e inclinado en sus bordes laterales; y lo comprendido de la palabra KASIM en mayúscula.

J.- Para Distinguir y Proteger: Agua de litines; agua de seltz; aguas; aguas de mesa; aguas gaseosas; aguas carbonatadas; aguas minerales; aperitivos sin alcohol; batidos de frutas u hortalizas; licuados de frutas u hortalizas; bebidas a base de arroz, que no sean sucedáneos de la leche; bebidas a base de soja que no sean sucedáneos de la leche; bebidas a base de suero de leche; bebidas de aloe vera sin alcohol; bebidas de frutas secas sin alcohol; bebidas de frutas sin alcohol; bebidas de jugos de frutas sin alcohol; bebidas de zumos de frutas sin alcohol; bebidas energéticas; bebidas enriquecidas con proteínas para deportistas; bebidas isotónicas; bebidas refrescantes sin alcohol; refrescos; bebidas sin alcohol; bebidas sin alcohol a base de miel; bebidas sin alcohol con sabor a café; bebidas sin alcohol con sabor a té; cerveza con limonada; clara; cerveza de cebada; cerveza de jengibre; bebida de jengibre; cerveza de malta; cervezas; cervezas sin alcohol; cócteles a base de cerveza; cócteles a base de cerveza sin alcohol; cócteles sin alcohol / cócteles sin alcohol; esencias sin alcohol para elaborar bebidas; extractos de frutas sin alcohol; extractos de lúpulo para elaborar cervezas; gránulos de lúpulo para elaborar cerveza; horchata; kvas; limonadas; lúpulo congelado para elaborar cerveza; mezclas secas a base de almidón para elaborar bebidas; mosto de cerveza; mosto de malta; mosto de uva; mostos; néctares de frutas sin alcohol pastillas para bebidas gaseosas; polvos para elaborar bebidas gaseosas, polvos para elaborar bebidas refrescantes sin alcohol; polvos para elaborar refrescos; preparaciones para elaborar aguas gaseosas; preparaciones para elaborar aguas carbonatadas; preparaciones para elaborar bebidas sin alcohol; sidra sin alcohol; siropes para bebidas. siropes para limonadas; sodas; sorbetes; zarzaparrilla; zumo de tomate; jugo de tomate; zumos de frutas; jugos de frutas; zumos vegetales; jugos vegetales de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-2583

Fecha de Presentación: 2025-04-23

Fecha de emisión: 15 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUCIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V. (DIUNSA)

Domicilio: 1era calle, 11 y 12 avenida, N.E., colonia San Fernando, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TENGONE

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "TENGONE" y la apariencia de la etiqueta. No se le da protección a la letra R incorporada en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Utensilios y recipientes de plástico para uso doméstico, a saber; envases y contenedores herméticos de plástico para almacenar alimentos; tazones y bandejas de plástico para cocina y servicio de mesa; botellas reutilizables de plástico, jarras de plástico y recipientes de plástico para líquidos; cubetas de plástico y cajas de plástico para almacenamiento general en el hogar; organizadores de plástico para refrigeradores; cestos de plástico para ropa sucia; recipientes de plástico aptos para microondas; loncheras y tupperes de plástico para transporte de alimentos; jaboneras de plástico, dispensadores de plástico para jabón y escurridores de platos de plástico; especieros de plástico, soportes de plástico para cubiertos y cubos de basura de plástico para interiores, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-2087

Fecha de Presentación: 2025-03-28

Fecha de emisión: 9 de julio de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MULTI SPORT INVESTMENTS, S.A. DE C.V.

Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

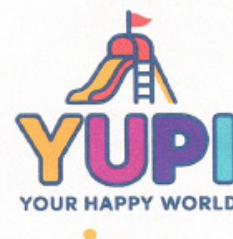
HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

YUPI

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "YUPI" y la apariencia de la etiqueta. No se le da protección a los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Administración y gestión de parques de diversiones; servicios de franquicia del parque de juegos; publicidad y promoción de eventos recreativos; venta y comercialización de productos relacionados con la recreación y el entretenimiento; venta al por menor de juguetes, juegos y equipos deportivos; organización y gestión de membresías y suscripciones para el parque de atracciones; servicios de comercio electrónico para la venta de boletos y paquetes, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-997
Fecha de Presentación: 2024-02-14
Fecha de emisión: 3 de septiembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Proveedores Globales
Domicilio: Boulevard del Norte, colonia Torocagua, frente a Cemcol, Tegucigalpa, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GELMER HUMBERTO CRUZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PEGUERPRO

G.-



H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Adhesivos (pegamentos) uso domésticos de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registrador Legal

5, 20 N. y 5 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-8244
Fecha de Presentación: 2024-12-17
Fecha de emisión: 28 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PROVEEDORES GLOBALES
Domicilio: Boulevard del Norte, colonia Torocagua, frente a Cemcol, Comayagüela, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GELMER HUMBERTO CRUZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LIMPIA CLEAN

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin darle exclusividad sobre las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Escobas, escobillas de baño, trapeadores, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-999
Fecha de Presentación: 2024-02-14
Fecha de emisión: 9 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Fredy Sanchez Calderon (Proveedores Globales)
Domicilio: Boulevard del Norte, colonia Torocagua, frente a Cemcol, Tegucigalpa, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GELMER HUMBERTO CRUZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Venganza llegó la hora morir

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Señal de Propaganda vinculada con la marca de fábrica "VENGANZA" con solicitud 2024-998 en la clase 5.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Insecticidas para uso doméstico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2025

Número de Solicitud: 2023-2111
Fecha de Presentación: 2023-04-13
Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: AmSpec Holding Corporation
Domicilio: 1249 South River Road, Suite 204, Cranbury, New Jersey, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
OTI
G.-

OTI

H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Reivindicar colores tal como aparece en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de inspección, muestreo, análisis y certificaciones de petróleo y sus derivados, productos agrícolas, minerales y metales, mercadería y carga seca, de tanques de almacenamiento y de laboratorios de hidrocarburos; calibración de instalaciones y tanques de almacenamiento de petróleo; análisis químicos de laboratorio para pruebas de productos petrolíferos, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-8015
Fecha de Presentación: 2024-12-05
Fecha de emisión: 20 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
Domicilio: Avenida España Número 1840, Colonia Moderna, Z.C. 44190, en Guadalajara, Jalisco, México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FENEGBRA

G.-
H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de consumo humano, especialmente un medicamento para el tratamiento de crisis parciales y crisis generalizadas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-8030
Fecha de Presentación: 2024-12-06
Fecha de emisión: 16 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
Domicilio: Avenida España Número 1840, Colonia Moderna, Z.C. 44190, en Guadalajara, Jalisco, México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COMBESTERAL

G.-
H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de consumo humano, especialmente un medicamento para el tratamiento lumbalgias, ciáticas, neuritis y polineuritis, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2025

Número de Solicitud: 2024-8024
Fecha de Presentación: 2024-12-05
Fecha de emisión: 19 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
Domicilio: Avenida España Número 1840, Colonia Moderna, Z.C. 44190, en Guadalajara, Jalisco, México, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PLAUTIS

G.-
H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de consumo humano, especialmente un medicamento para el tratamiento de broncoespasmo y obstrucción de vías respiratorias, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 N. y 5 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-2677
Fecha de presentación: 2025-04-24
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MSN Laboratories Private Limited
Domicilio: Hyderabad, Telangana, India, India.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Gabriel Omar Sosa
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DISMIGRAS EZ

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para reducir el colesterol alto, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 22 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-2667
Fecha de presentación: 2025-04-24
Fecha de emisión: 30 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MSN Laboratories Private Limited
Domicilio: Hyderabad, Telangana, India, India.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Gabriel Omar Sosa
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RAMGIC

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Analgésico de uso humano, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 22 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-2666
Fecha de presentación: 2025-04-24
Fecha de emisión: 30 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MSN Laboratories Private Limited
Domicilio: Hyderabad, Telangana, India, India.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Gabriel Omar Sosa
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RAN CV

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para tratar la angina crónica, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 22 D. 2025

Número de Solicitud: 2025-2672
Fecha de presentación: 2025-04-24
Fecha de emisión: 31 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: MSN Laboratories Private Limited
Domicilio: Hyderabad, Telangana, India, India.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Gabriel Omar Sosa
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LINCRET

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para el control de la diabetes tipo 2, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 22 D. 2025